

## INFORME DE GESTIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA



## GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN



## ÍNDICE

### Resumen Ejecutivo

- I. **Aspecto Generales de la Infraestructura Concesionada.**
  - 1.1. Características generales.
- II. **Datos operativos de los aeropuertos supervisados.**
  - 2.1. Tráfico de Aeronaves.
  - 2.2. Tráfico de Pasajeros.
  - 2.3. Tráfico de Carga.
  - 2.4. Ingresos Regulados y No Regulados.
- III. **Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020.**
- IV. **Acceso a la Infraestructura Aeroportuaria.**
  - 4.1. Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso.
- V. **Inversiones Reconocidas.**
- VI. **Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2020.**
- VII. **Aporte por Regulación.**
- VIII. **Atención de Reclamos.**

## Resumen ejecutivo

El 11 de diciembre de 2006, se celebró el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, siendo suscrito por la empresa Aeropuertos del Perú S.A. – AdP (en adelante, el Concesionario) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC (en adelante, el Concedente). La concesión incluye los aeropuertos de Anta-Huaraz, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

El siguiente cuadro se muestra los principales datos de la Concesión:

<b>Cuadro N° 01 Datos Generales de la Concesión</b>	
Concesionario	Aeropuertos del Perú S.A.
Accionistas de la Concesión	GBH Investments S.A. 69.23%
	Talma Servicios Aeroportuarios S.A. 30.77%
Tipo de concesión	Cofinanciamiento bajo modalidad de Ingreso Mínimo Garantizado
Factor de competencia	Menor pago por Mantenimiento y Operación (PAMO)
Compromiso de Inversión*	USD 207,7 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada al setiembre 2020	USD 132,9 millones (inc. IGV)
Inicio de la concesión	11 de diciembre de 2006
Vigencia de la concesión	25 años
Adendas	8

(\*) Monto referido en Contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece, entre otros aspectos, el esquema de financiamiento, los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario, las Garantías a favor de cada una de las partes, y el esquema de regulación tarifaria de los servicios a ser prestados. Asimismo, entre 2008 y 2011, se han suscrito ocho (8) adendas al Contrato de Concesión: las cuatro primeras fueron celebradas el 2008; la quinta, en 2009; la sexta, en 2010, la séptima en 2011 y la octava en 2015. Cabe señalar que las Adendas 1, 2 y 4 corresponden a la entrega al Concesionario de los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, respectivamente, mientras que, mediante la última se modificaron los requisitos previstos para la contratación del personal clave de la Concesión a fin de garantizar la oferta de personal y su adecuada capacitación.

En el tercer trimestre, AdP movilizó un total de 271 120 de pasajeros, registrando una reducción de 84.8% respecto al tercer trimestre del año anterior (1 777 784 pasajeros). Por su parte, el tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Iquitos concentró el 33.9% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Pucallpa, con 17.3%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo, Tarapoto y Trujillo con participaciones que fluctúan entre 15.2% y 5.1%.

## Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

Asimismo, AdP transportó un volumen de carga ascendente a 3 677.75 toneladas de carga, lo que representa una reducción del 24.2% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre del año anterior (4 852.52 toneladas de carga). El aeropuerto de Iquitos registró la mayor contribución (83.7%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2020, seguido por el aeropuerto de Pucallpa, que concentró el 8.1% del total de carga.

Adicionalmente, en el tercer trimestre de 2020 se registraron 16 296 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 60.9% con respecto al tercer trimestre del año anterior (41 675 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (99.2% del total de operaciones). El aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 38.3% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos.

En el tercer trimestre de 2020, los ingresos no regulados obtenidos por ADP ascendieron USD 304 370 dólares americanos. El aeropuerto de Iquitos concentró el 26.9% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 14.6%. Le siguen en importancia Pucallpa, Piura, Chiclayo y Pisco con participaciones que fluctúan entre 13.3% y 6.3%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado. El total de ingresos regulados es de USD 1 179 999 dólares americanos.

Respecto, al Pago por Mantenimiento y Operaciones - PAMO correspondiente al tercer trimestre de 2020, se informa que no se realizó la instrucción de pago correspondiente, por lo que la factura fue devuelta al Concesionario mediante Oficio N° 07960-2020-GSF-OSITRAN, dado que se presentaron observaciones en el mantenimiento de la infraestructura del lado aire y lado tierra.

Finalmente, en cuanto a las transferencias realizadas por el Concesionario a favor de OSITRAN, bajo el concepto de aporte por regulación, en el tercer trimestre de 2020, dicho pago ascendió a S/ 196 392.00 soles.

## I. Aspectos generales de la Infraestructura Concesionada

### 1.1 Características generales

1. A fines del año 2006, AdP<sup>1</sup> inicio operaciones en nueve de los doce (12) aeropuertos del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, los mismos que le fueron entregados en concesión por el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC). Posteriormente, durante el año 2008, se entregaron los aeropuertos de Pisco, Chiclayo y Piura, completando la red de doce aeropuertos a ser operados por AdP.
2. En el inicio de la concesión, se ha podido verificar que la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. es una sociedad adecuadamente constituida de acuerdo a las Leyes de la Republica del Perú, inscrito en la Partida N° 11946758 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, siendo la estructura accionaria de Aeropuertos del Perú S.A. la siguiente:

#### Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

Accionistas	Clase de Acciones	N° de Acciones	Porcentaje
GBH Investments S.A.	A	4 837 500	75%
Swissport GBH Perú S.A.	B	1 612 500	25%
Total		6 450 000	100%

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.  
Elaboración: OSITRAN

3. En el año 2012, el Concesionario presento información respecto a la estructura accionaria de Aeropuertos del Perú S.A. Cabe señalar, que Talma Servicios Aeroportuarios S.A. ingreso como accionista Clase B de ADP mediante el aporte de capital (25% del accionariado); además, de la incorporación de Talma como inversionista Estratégico de la Sociedad Concesionaria y al reemplazo de Swissport GBH – Perú S.A. SGP por Talma Servicios Aeroportuarios S.A. en su calidad de inversionista estratégico de la sociedad concesionaria.

#### Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social

Accionistas	Clase de Acciones	N° de Acciones	Porcentaje
GBH Investments S.A.	A	4 837 500	56.25%
Swissport GBH Perú S.A.	A	1 612 500	18.75%
Talma Servicios Aeroportuarios S.A.	B	2 150 000	25.00%
Total		6 450 000	100.00%

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.  
Elaboración: OSITRAN

<sup>1</sup> El 11 de diciembre de 2006, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en representación del Estado Peruano, y la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante, el Concesionario o AdP) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, la construcción, mejora, mantenimiento y explotación del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia (en adelante, el Contrato de Concesión), por un plazo de 25 años.

**Informe de Gestión de la Concesión del  
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia**

4. Desde el año 2014 a la fecha, el Concesionario presentó información respecto a la estructura accionaria de Aeropuertos del Perú S.A., el accionista GBH Investments S.A. tiene el 69.23% del total de acciones y el Inversionista Estratégico, Talma Servicios Aeroportuarios S.A., tienen el 30.77% del total de acciones.

**Aeropuertos del Perú S.A. – Capital Social**

Accionistas	Nº de Acciones	Porcentaje
GBH Investments S.A.	4 837 500	69.23%
Talma Servicios Aeroportuarios S.A.	2 150 000	30.77%
<b>Total</b>	<b>6 450 000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.  
Elaboración: OSITRAN

5. El siguiente cuadro muestra las ubicaciones, fecha de toma de posesión de los doce (12) aeropuertos operados por AdP:

Cuadro N° 02 Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia		
AEROPUERTO	DEPARTAMENTO	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
1 Anta - Huaraz	Ancash	11/12/2006
2 Cajamarca	Cajamarca	11/12/2006
3 Chachapoyas	Amazonas	11/12/2006
4 Iquitos	Loreto	11/12/2006
5 Pucallpa	Ucayali	11/12/2006
6 Talara	Piura	11/12/2006
7 Tarapoto	San Martín	11/12/2006
8 Trujillo	La Libertad	11/12/2006
9 Tumbes	Tumbes	11/12/2006
10 Pisco	Ica	05/02/2008
11 Chiclayo	Lambayeque	06/03/2008
12 Piura	Piura	24/11/2008

Fuente: Plan Anual de Negocios de AdP  
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

6. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, AdP tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Diseño, Construcción, Financiamiento y Operación de la red de aeropuertos, durante un periodo de 25 años. Para lograr este cometido, el Contrato de Concesión establece dos periodos que denomina el Periodo Inicial (compuesto por los 3 primeros años de la Concesión) y el Periodo Remanente (a partir del cuarto año hasta el término de la Concesión).
7. Los aeropuertos concesionados se encuentran clasificados en cuatro grupos, dependiendo del tráfico de pasajeros registrado durante el último año. Dicha clasificación es utilizada para establecer niveles de servicio, esquemas tarifarios, inversiones, entre otros aspectos, de manera homogénea en cada grupo. El siguiente

## Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

cuadro muestra la clasificación de los doce aeropuertos concesionados, basada en el tráfico de pasajeros registrado en el año 2019.

Cuadro N° 03			
Clasificación de los Aeropuertos Concesionados a AdP			
GRUPO I (> 500 mil)	GRUPO II (250 - 500 mil)	GRUPO III (100 - 250 mil)	GRUPO IV (< 100 mil)
Iquitos	Cajamarca	Tumbes	Anta-Huaraz
Piura		Talara	Chachapoyas
Tarapoto			Pisco
Pucallpa			
Trujillo			
Chiclayo			

Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

## II. Datos operativos de los aeropuertos supervisados

### 2.1 Tráfico de Aeronaves

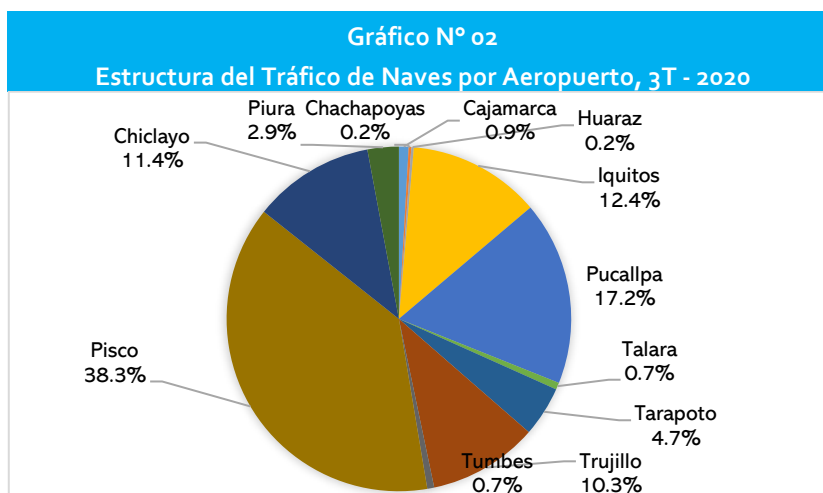
8. En el tercer trimestre de 2020, los doce (12) aeropuertos a cargo del Concesionario atendieron 16 296 movimientos de aeronaves (entre aterrizaje y despegue), mostrando una reducción de 60.9% con respecto al tercer trimestre del año anterior (41 675 operaciones). Cabe precisar que los aeropuertos en concesión atienden primordialmente vuelos nacionales (99.2% del total de operaciones).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

9. Cabe señalar, que el aeropuerto de Pisco alcanzó el mayor tráfico de aeronaves, concentrando el 38.3% del total de operaciones registradas por el Primer Grupo de Aeropuertos. Cabe precisar que en el tercer trimestre de 2020, las operaciones militares en el aeropuerto de Pisco, representa el 94.5%, por operaciones comerciales representa el 2.3% y por operaciones de instrucción representa el 3.2% .



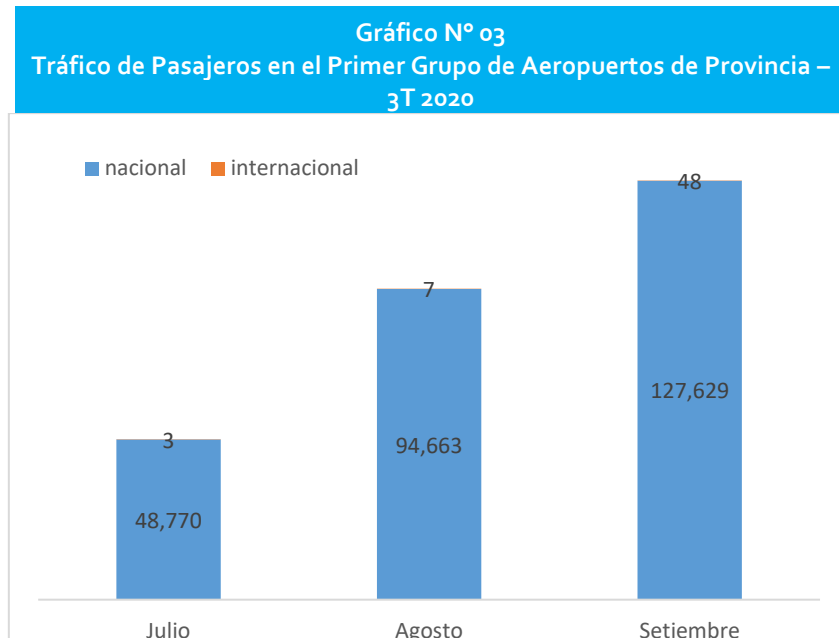
Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización



## 2.2 Tráfico de Pasajeros

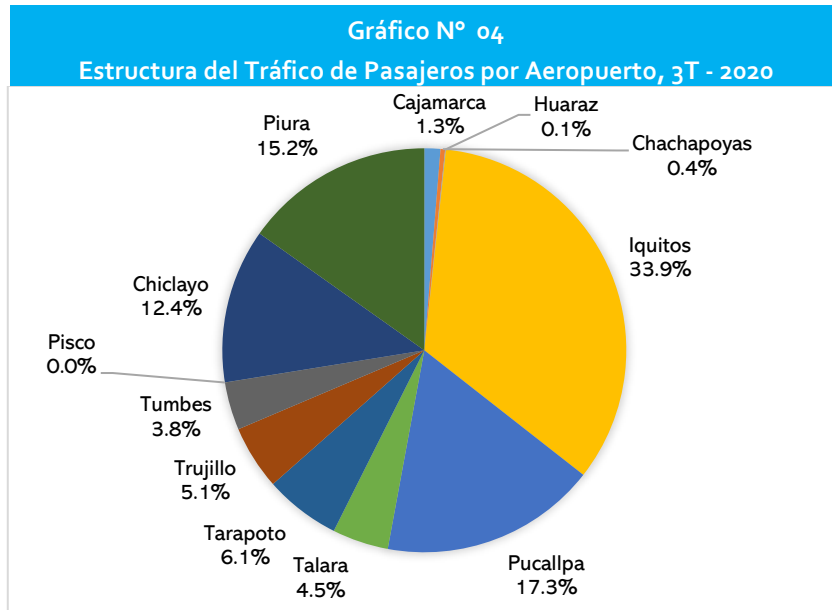
10. En el tercer trimestre del año 2020, el Concesionario movilizó un total de 271 120 de pasajeros, registrando una reducción de 84.8% respecto al tercer trimestre del año anterior (1 777 784 pasajeros).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

11. Respecto al tráfico de pasajeros del tercer trimestre 2020, debemos indicar primero que debido a la ocurrencia de la epidemia del COVID-19, el Gobierno implementó una serie de medidas sanitarias y complementarias para evitar y mitigar la propagación de dicha epidemia, entre ellas el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el que se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional se dispuso, entre otros, el cierre total de las fronteras a partir del día lunes 16 de marzo de 2020 desde las 23.59 horas.
12. En este sentido, se suspendió el transporte internacional de pasajeros por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Sin embargo, el transporte de carga y mercancías no se encuentra comprendido dentro del cierre temporal de fronteras, por lo que las autoridades competentes se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados.
13. Respecto al tráfico de pasajeros, el aeropuerto de Iquitos concentró el 33.9% del tráfico de total de pasajeros, seguido el aeropuerto de Pucallpa, con 17.3%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo, Tarapoto y Trujillo con participaciones que fluctúan entre 15.2% y 5.1%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz y Pisco registraron los menores niveles de tráfico de pasajeros, cada uno con menos del 1% sobre el tráfico total.



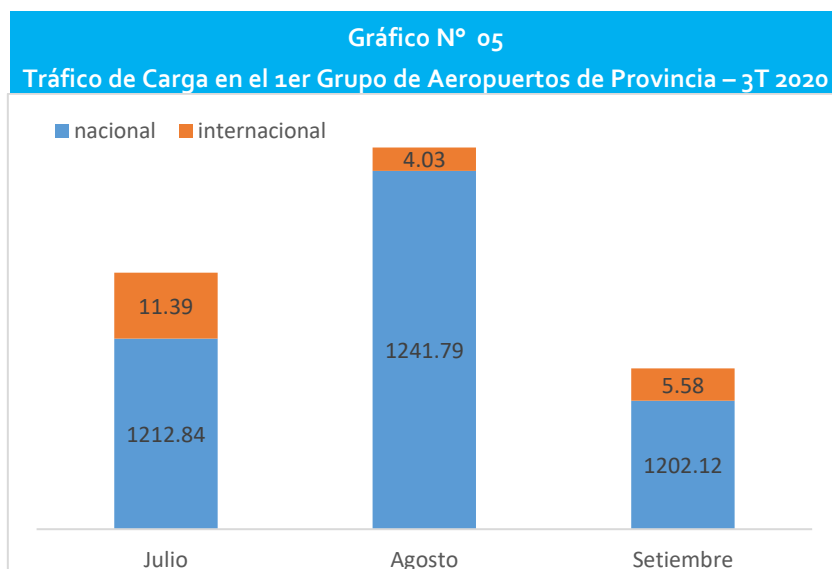
Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

14. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2020 la red de aeropuertos de ADP atendió principalmente a pasajeros de vuelos nacionales, movilizándolo un total de 271 062 pasajeros, los cuales representaron el 99.98% de pasajeros, mientras que, 58 pasajeros internacionales, representaron solo el 0.02 % restante.

### 2.3 Tráfico de Carga

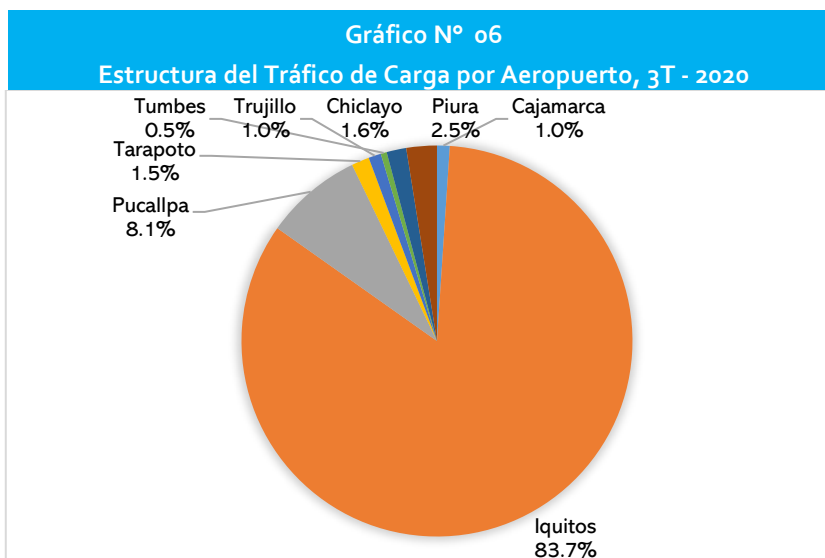
15. Durante el tercer trimestre de 2020, AdP movilizó a través de sus doce (12) aeropuertos en operación un total de 3 677.75 toneladas de carga, lo que representa una reducción del 24.2% en comparación con el volumen alcanzado en el tercer trimestre del año anterior (4 852.52 toneladas de carga).



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

16. El aeropuerto de Iquitos registró la mayor contribución (83.7%) al volumen total de carga movilizada durante el tercer trimestre de 2020, seguido por el aeropuerto de Pucallpa, que concentró el 8.1% del total de carga. En tanto, los aeropuertos de Tarapoto y Piura representan el 1.5% y 2.5%, respectivamente; mientras que los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz, Pisco y Talara no registraron volumen de carga.

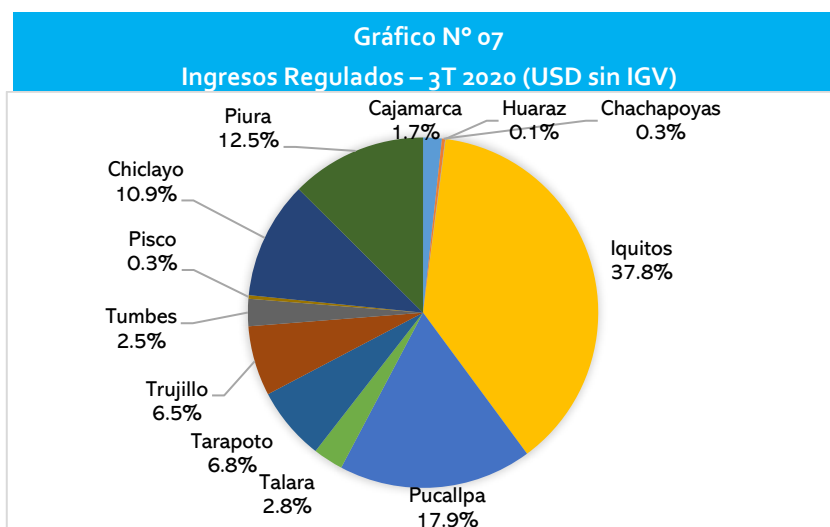


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### 2.4 Ingresos Regulados e Ingresos No Regulados

17. Durante el tercer trimestre de 2020, el total de ingresos regulados es de USD 1 179 999 dólares americanos. El aeropuerto de Iquitos concentra el 37.8% del total de los ingresos regulados, seguido del Aeropuerto de Pucallpa, con 17.9%. Le siguen en importancia Piura, Chiclayo, Tarapoto y Trujillo con participaciones que fluctúan entre 12.5% y 6.5%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas, Huaraz y Pisco registraron los menores ingresos regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso regulado.

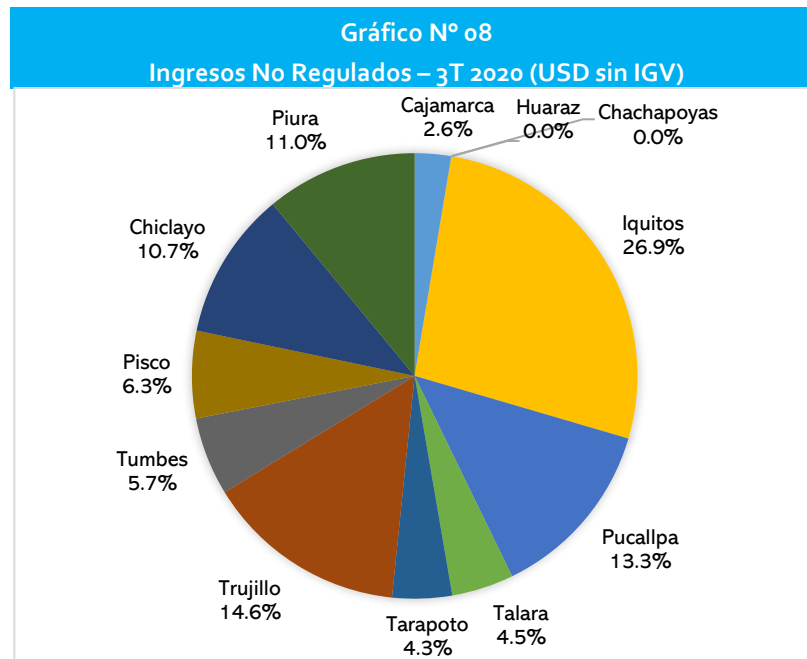


Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

## Informe de Gestión de la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia

18. Durante el tercer trimestre de 2020, el total de ingresos no regulado por el importe de USD 304 370 dólares americanos. El aeropuerto de Iquitos concentró el 26.9% del total de los ingresos no regulados, seguido del Aeropuerto de Trujillo, con 14.6%. Le siguen en importancia Pucallpa, Piura, Chiclayo y Pisco con participaciones que fluctúan entre 13.3% y 6.3%. En contraste, los aeropuertos de Chachapoyas y Huaraz registraron los menores ingresos no regulados, cada uno con menos del 1% sobre el ingreso no regulado.



Fuente: AdP

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

### III. Cumplimiento de Plan de Anual de Supervisión, 3T-2020

19. De acuerdo con el Plan Anual de Supervisión de 2020<sup>2</sup>, respecto a Aeropuertos del Perú S.A. se programaron 199 actividades de supervisión en materia aeroportuaria, de las cuales el 73.9% corresponde a la modalidad de inspección (supervisión en sus propias instalaciones o en la infraestructura que administre el Concesionario), el 21.6% corresponde a la modalidad de supervisión de gabinete y el 4.5% corresponde a reuniones de trabajo.
20. En el tercer trimestre de 2020, se programaron 57 actividades de supervisión en materia aeroportuaria. En el siguiente cuadro, se detalla las materias en las cuales se realizaron las actividades de supervisión:

<b>Cuadro N° 04 Actividades de Supervisión – 3T 2020</b>				
<b>Materia</b>	<b>Económico Comercial / Administrativo- Financiero</b>	<b>Inversiones / Medio Ambiente</b>	<b>Operaciones/ Ambiental</b>	<b>Total</b>
Inspecciones	05	00	35	40
Supervisión de Gabinete	08	---	05	13
Reuniones de Trabajo	---	04	---	04
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>04</b>	<b>40</b>	<b>57</b>

Fuente: Plan Anual de Supervisión 2020

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

21. Para el tercer trimestre de 2020, se excluyeron actividades de supervisión debido al Estado de Emergencia ocasionado por la pandemia del virus COVID-19, el cual afectó principalmente la realización de las inspecciones y reuniones de trabajo. Cabe señalar que las inspecciones y reuniones de trabajo excluidas se efectúan periódicamente en las concesiones (bimensual o trimestralmente) por lo que en los meses del cuarto semestre hay actividades similares.
22. Las actividades programadas en el presente trimestre, se realizaron de la siguiente manera:
- Supervisión de gabinete de informes mensual de mayo, junio y julio del 2020, verificación de la renovación de las pólizas de seguro, presentación de resultados de las mediciones de los parámetros relacionadas a los niveles de servicio de IATA de manera semestral 2020-I, aprobación del cofinanciamiento del segundo trimestre 2020, presentación de los estados financieros trimestrales II-2020, entre otros.
  - Reuniones de trabajo e inspecciones no ejecutadas, por declaración de estado de emergencia.

<sup>2</sup> Mediante Resolución de Gerencia General N° 166-2019-GG-OSITRAN se aprobó el Plan Anual de Supervisión de OSITRAN 2020.

## IV. Acceso a la Infraestructura

### 4.1 Gestión de Proyectos de Contratos de Acceso

23. Durante el tercer trimestre de 2020, Aeropuertos del Perú S.A. remitió información referido a los accesos otorgados y solicitudes de acceso. Al respecto, en los siguientes cuadros se detalla la información antes señalada:

#### Solicitud de Acceso – Julio 2020

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Carta de solicitud de acceso	Fecha de solicitud de acceso	Fecha de envío de Proyecto al cliente para V"B"	Observación
PCL	LIONEL AIR	Rampa	N° 078-2020-GG/LA	15.07.2020	---	El Proyecto de contrato se encuentra en poder del Cliente

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### Accesos Otorgados – Julio 2020

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Documento de OSITRAN	Fecha de documento	Carta de envío de contrato al cliente	observación
PCL	AERODIANA	Rampa /Counter	N° 05619-2020	30.07.2020	---	Pendiente de firma

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### Solicitud de Acceso – Agosto 2020

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Carta de solicitud de acceso	Fecha de solicitud de acceso	Fecha de envío de Proyecto al cliente para V"B"	Observación
IQT	AERODIANA	Rampa / Oficina	N° 209-2020-GG	31.07.2020	---	El proyecto de contrato se encuentra en OSITRAN para aprobación.
TPP	AERODIANA	Rampa / Oficina	N° 210-2020-GG	31.07.2020	---	El proyecto de contrato se encuentra en OSITRAN para aprobación.

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

#### Accesos Otorgados – Agosto 2020

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Documento de OSITRAN	Fecha de documento	Carta de envío de contrato al cliente	Observación
---	---	---	---	---	---	---

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**Informe de Gestión de la Concesión del  
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia**

**Solicitud de Acceso – Setiembre 2020**

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Carta de solicitud de acceso	Fecha de solicitud de acceso	Fecha de envío de Proyecto al cliente para V"B"	Observación
IQT	AERODIANA	Estación de Línea/ Counter / Oficina	243-2020-GG	17.09.2020	---	El proyecto de contrato se encuentra en OSITRAN para aprobación.
TPP	AERODIANA	Estación de Línea/ Counter / Oficina	242-2020-GG	17.09.2020	---	El proyecto de contrato se encuentra en OSITRAN para aprobación.

Fuente: Aeropuertos del Perú S.A.  
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**Accesos Otorgados – Setiembre 2020**

Aeropuerto	Nombre del cliente	Concepto Alquiler	Documento de OSITRAN	Fecha de documento	Carta de envío de contrato al cliente	observación
TPP/IQT	AERODIANA	Rampa / Counter	07122-2020-GSF	18.09.2020	---	Pendiente de suscripción

Fuente: Plan Anual de Supervisión  
Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

24. Respecto a los cuadros anteriores, señala las solicitudes de acceso a las facilidades esenciales en los aeropuertos administrados por el Concesionario. Asimismo, se informa que en el mes de julio y setiembre, se otorgó acceso a la empresa Aerodiana S.A.C. para brindar el servicio esencial de asistencia en tierra y atención de tráfico de pasajeros y equipaje en el Aeropuerto de Pucallpa, Tarapoto y Iquitos.

## V. Inversiones Reconocidas

25. Con respecto a las inversiones a realizar por el Concesionario, existe un compromiso de inversión total proyectado en US\$ 207.7 millones. Este monto se encuentra distribuido en dos periodos: uno inicial, que comprendió los tres primeros años de la concesión y un período remanente, que comprende desde el año 4 al 25.
26. Durante el Periodo Inicial se ejecutaron las obras de rápido impacto y equipamiento mínimo, obras de seguridad y actividades de mantenimiento periódico, que se encuentran detalladas en el Anexo 25 del Contrato de Concesión. Por su parte, las obras del periodo remanente son aquellas que se derivan de la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo, del Plan de Equipamiento y del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento.
27. Las inversiones realizadas por el Concesionario son reconocidas como tales por el Regulador, previa verificación de que las mismas estén conformes con lo ofrecido en la propuesta técnica presentada por dicha empresa, así como con los estándares establecidos en el Contrato de Concesión.

28. Desde el inicio de la Concesión, se han reconocido inversiones valorizadas por un monto de US\$ 132.9 es las cuales equivalen al 64.01% de la inversión comprometida, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro N° 06</b> <b>Monto de Inversiones Reconocidas – 3T 2020</b>				
<b>Aeropuerto</b>	<b>Monto de inversión comprometida</b>	<b>III Trimestre 2020</b>	<b>Monto de inversión reconocida a junio 2020</b>	<b>% Inversión</b>
<b>Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia</b>	USD 207 685 182	0.00	USD 132 949 461	64.01%

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

29. Cabe señalar, que durante el tercer trimestre de 2020, OSITRAN no ha reconocido inversiones al concesionario Aeropuertos del Perú S.A.

## **VI. Determinación del Cofinanciamiento – 3T 2020**

30. El análisis del reconocimiento del cofinanciamiento referido al Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO) correspondiente al tercer trimestre de 2020, se realizó conforme a lo establecido por el Contrato de Concesión y sus anexos, en particular el Anexo 17. Respecto al Procedimiento del Pago del Cofinanciamiento, el literal f) del numeral 3 del Anexo 17 del Contrato establece que OSITRAN tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para instruir al fiduciario para que se pague el importe incluido en la factura presentada por AdP con los recursos de la Cuenta Recaudadora del Fideicomiso.
31. Al respecto, cabe señalar que el Concesionario mediante Carta N° 0908-2020-GR-ADP, recibido el 07 de octubre de 2020, remitió la copia de la factura electrónica N° Foo2-2275 por concepto Cofinanciamiento Operacional correspondiente al Tercer Trimestre del 2020.
32. Dicha factura fue devuelta mediante Oficio N° 07960-2020-GSF-OSITRAN de fecha 09 de octubre de 2020, por concepto de cofinanciamiento operacional, requiriéndole al Concesionario disponga el levantamiento de las observaciones pendientes, a efectos de instruir al fiduciario el pago por cofinanciamiento operacional correspondiente al tercer trimestre de 2020.

<b>Cuadro N° 07</b> <b>AdP – Cofinanciamiento 3T 2020</b> <b>(Incluido el IGV)</b>	
<b>COMPONENTE</b>	<b>TOTALES - 3T 2020</b>
<b>COF Total</b>	---
<b>CRPAOs (1-8)</b>	US\$ 2,081,854.92
<b>PAO "Periodo Inicial"</b>	S/ 4,327,023.34
<b>PMP "Programa de Mantenimiento Periódico 2013, 2014, 2015 y 2016"</b>	S/ 2,318,466.67

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización



## VII. Aporte por Regulación

33. De acuerdo al Reglamento de Aporte por Regulación aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 064-2015-CD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2015, las Entidades Prestadoras están obligadas a efectuar mensualmente el pago del Aporte por Regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 27332 aplicando el porcentaje fijado anualmente sobre la totalidad de sus ingresos facturados, deducido el IGV y el IPM<sup>3</sup>.
34. El plazo para pagar el Aporte por Regulación vence en la misma fecha que la Entidad Prestadora debe pagar el IGV, según cronograma de vencimiento emitido por la SUNAT, en el siguiente cuadro se detalla el ingreso por Aporte por Regulación el tercer trimestre de 2020:

Cuadro N° 08 Detalle del Aporte por Regulación – 3T 2020				
Aeropuerto	Julio	Agosto	Setiembre	Total S/
Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia	S/ 0.00	S/ 178 413.00	S/ 17 979.00	S/ 196 392.00

\*Se considera fecha de pago.

Fuente: Jefatura de Tesorería – Gerencia de Administración

Elaboración: Gerencia de Supervisión y Fiscalización

35. Del cuadro anterior, se observa que en el tercer trimestre de 2020, ADP debe entregar a OSITRAN el 1% de sus ingresos brutos por concepto de aporte por regulación, el cual dicho pago ascendió a S/ 196 392.00 soles.

## VIII. Atención de Reclamos

- 34 Durante el tercer trimestre de 2020, se registró ocho (08) reclamos en primera instancia, en materia aeroportuaria de infraestructura de transporte de uso público supervisadas por OSITRAN, respecto a:
- Acceso a la infraestructura: 03 reclamos.
  - Calidad y oportuna prestación del servicio: 03 reclamos
  - Daños y pérdidas en perjuicio de los usuarios: 02 reclamos.

<sup>3</sup> IPM: Impuesto de Promoción Municipal.



© OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.  
Jefatura de Contratos Aeroportuarios.  
Calle Los Negocios 182 Piso 4, Surquillo, Lima – Perú.

**Documento de Gestión – Tercer Trimestre de 2020<sup>4</sup>**

Colaboradores:

**Danilo Campos Flores**

Jefe de Contratos Aeroportuarios  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización - OSITRAN

**Cristian R. Ortiz Varias**

Supervisor Económico Financiero II  
Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN

“Las opiniones en el presente documento son de responsabilidad exclusiva de los autores. Remitir sus comentarios y sugerencias a: [cortiz@ositran.gob.pe](mailto:cortiz@ositran.gob.pe) y [dcampos@ositran.gob.pe](mailto:dcampos@ositran.gob.pe)”

---

<sup>4</sup> Los puntos de vista expresados en este documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente la posición de OSITRAN. Las opiniones y estimaciones efectuadas en este documento reflejan el juicio de los autores dada la información disponible.

